



LLEVA A EFECTO ACUERDO QUE INDICA ADOPTADO POR EL DIRECTORIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2014.

EXENTA N° 2386 03.07.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos Antecedentes: Copia del Memorando Interno N° 05-S/1716, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 24 de junio de 2014, que acompaña certificado emitido por la Subdirectora Nacional de este Servicio, de fecha 30 de mayo de 2014, en el que da cuenta del acuerdo adoptado por el Directorio Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes en sesión ordinaria de igual fecha, y la respectiva pre afectación presupuestaria.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en concordancia con lo anterior, la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto para el sector público para el año 2014, incluye dentro de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, hasta \$ 221.503.000 (doscientos veintiún mil millones quinientos tres mil pesos chilenos), para la ejecución del Programa de Difusión y Estudios, a nivel nacional e internacional de la producción artística y cultural financiada por dicho fondo, comprendiéndose los gastos necesarios para su ejecución.

Que, según consta en certificado emitido por el Subdirector Nacional (S) de este Servicio, el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en sesión ordinaria del 24 de enero de 2014, acordó transferir en esa oportunidad, para las actividades que se mencionan, la suma de \$ 71.649.000 (setenta y un millones seiscientos cuarenta y nueve mil pesos chilenos), del Programa de Difusión y Estudios, Fondart 2014, llevándose a efecto dicho acuerdo en Resolución Exenta N° 485, de 2014, de este Servicio.

Que, asimismo, según consta en certificado emitido por la Subdirectora Nacional de este Servicio, el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en acuerdo N° 85 de la sesión ordinaria del 30 de mayo de 2014, acordó utilizar aproximadamente \$80.000.000.- (ochenta millones de pesos chilenos) de la glosa de Difusión de FONDART 2014, con el propósito de financiar el envío de las obras que siendo financiadas por el Fondo, han sido solicitadas por el "Festival Mirada (Festival Ibero-americano de Artes Cénicas de Santos)", el cual se desarrollará en Brasil, durante los primeros días de septiembre de 2014, autorizándose todos los gastos para su ejecución, los cuales serán definidos por la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.



Que, asimismo en el certificado mencionado se hace presente que las obras solicitadas, son las que según el festival mencionado, responden a la línea curatorial del mismo, cumpliendo los requisitos de participación, y que han sido financiadas por FONDART, lo que permite su financiamiento por la respectiva glosa de Difusión. Dicho envío responde a la invitación realizada en el año 2013 por la organización del Festival, a que Chile sea país "invitado de Honor" en la versión 2014.

Que, atendido lo antes expuesto, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente, que lleve a efecto el acuerdo mencionado.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto para el sector público para el año 2014; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que indica, de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE la utilización de aproximadamente \$80.000.000.- (ochenta millones de pesos chilenos) del Programa de Difusión y Estudios, presupuesto FONDART 2014, para el envío de las obras, que siendo financiadas por el Fondo, han sido solicitadas por el "Festival Mirada (Festival Ibero-americano de Artes Cénicas de Santos)", el cual se desarrollará en Brasil, durante los primeros días de septiembre de 2014, autorizándose todos los gastos de ejecución, los cuales serán definidos por la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; llevando a efecto el acuerdo N° 85 del Directorio de este Consejo, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha de fecha 30 de mayo de 2014, conforme consta en el Certificado emitido para estos efectos por la Subdirectora Nacional de este Servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTENSE los gastos que demanda la presente resolución al ítem 09.16.02.24.03.097, "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", "Programa de Difusión y Estudios" de la Ley N° 20.713, sobre presupuesto del sector público, año 2014.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "acuerdos de órganos colegiados" en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros", de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



JAO

Resol N°04/468

DISTRIBUCION:

1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA

1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA

1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia a digitador(a) de transparencia activa)
1 Unidad de Gestión Interna. Depto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
1 Departamento de Administración General, CNCA
1 Sección de Contabilidad, Depto. de Administración General. CNCA
1 Sección de Recursos Financieros, Depto. de Planificación y Presupuesto. CNCA
1 Departamento Jurídico, CNCA